

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA MOVILIDAD PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES VISUALES, EL DISEÑO Y LA ARQUITECTURA.

L0170 U10 N-ADP 2aC 2023

HECHOS

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.
3. Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que han regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.
4. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 3 de julio de 2023 (DOGC núm. 8957, de 13 de julio de 2023) se abre la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura (ref. BDNS 706440).
5. El punto segundo de esta resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 80.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 482.000180 Creación - CONV - A otros instituciones sin fin de lucro ya otros ente corporativos / L0170 Promoción ext. AAVV	5.000,00 €
D/004/041/ 481.000180 Creación - CONV - A fundaciones / L0170 Promoción ext. AAVV	3.500,00 €
D/004/041/ 490.000180 Creación - CONV - En el resto de entidades. En el exterior / L0170 Promoción ext. AAVV	3.500,00 €
D/004/041/ 470.000180 Creación - CONV - A empresas privadas / L0170 Promoción ext. AAVV	68.000,00 €

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

6. La directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull, dado el número de solicitudes presentadas, emite un informe en fecha 30 de octubre de 2023 en el que manifiesta la necesidad de modificar la dotación máxima prevista para esta convocatoria en el sentido de incrementarla en SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
02/11/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 02/11/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0PXH35DO343KGPLK6HJDX03DON9IQ35W

Data creació còpia:
02/11/2023 12:42:12

Pàgina 1 de 2

€) mediante la modificación de una de las partidas presupuestarias inicialmente previstas, en el siguiente sentido:

D/004/041/ 470.000180 Creación - Conv - A empresas privadas / L0170 Promoción ext. AAVV	75.000,00 €
---	-------------

7. En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

RESUELVO

Modificar la dotación presupuestaria de la segunda convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura, que queda fijada en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 482.000180 Creación - Conv - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L0170 Promoción ext. Artes Visuales	5.000,00 €
D/004/041/ 481.000180 Creación - Conv - A fundaciones / L170 Promoción Exterior Arts Visuales	3.500,00 €
D/004/041/ 490.000180 Creación - Conv - En el resto de entidades. En el exterior / L170 Promoción Exterior Arts Visuales	3.500,00 €
D/004/041/ 470.000180 Creación - Conv - A empresas privadas / L0170 Promoción ext. Artes Visuales	143.000,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch

INSTITUT RAMON LLULL



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
02/11/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 02/11/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0PXH35DO343KGPLK6HJDX03DON9IQ35W

Data creació còpia:
02/11/2023 12:42:12

Pàgina 2 de 2

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2023, por la que se abre la 2ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura (ref. BDNS 706440).

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.
3. Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.
4. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 31 de marzo de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.
5. Por resolución de fecha 4 de abril de 2023 (DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.
6. De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la 2ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la movilidad para llevar a cabo actividades fuera de Cataluña en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura, que se lleven a término del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 publicadas en el DOGC núm. 8832, de 13

CVE-DOGC-B-23184091-2023

de enero de 2023 y su modificación aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 publicada en el DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 80.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 482.000180 Creación - CONV - En otras instituciones sin fin de lucro y en otros entes corporativos / L0170 Promoción ext. AAVV	5.000,00 €
D/004/041/ 481.000180 Creación - CONV - A fundaciones / L0170 Promoción ext. AAVV	3.500,00 €
D/004/041/ 490.000180 Creación - CONV - En el resto de entidades. En el exterior / L0170 Promoción ext. AAVV	3.500,00 €
D/004/041/ 470.000180 Creación - CONV - A empresas privadas / L0170 Promoción ext. AAVV	68.000,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 12 al 27 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la comisión de valoración de esta línea de subvenciones son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las sol solicitudes y recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

CVE-DOGC-B-23184091-2023

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 3 de julio de 2023

Pere Almeda i Samaranch

Director

(23.184.091)